



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución - EX-2025-13900835-GCABA-MGEYA

VISTO:

La Ley N° 104 (t.c. Ley N° 6764), los Decretos N° 260/17, N° 387/23 y sus modificatorios, N° 153/25, los expedientes electrónicos EX-2025-08324594-GCABA-MGEYA y EX-2025-13900835-GCABA-MGEYA; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente EX-2025-13900835-GCABA-MGEYA tramita un reclamo de acceso a la información pública interpuesto el día 1 de abril de 2025 contra la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (artículo 32 de la Ley N° 104);

Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y artículo 32 de la Ley N° 104);

Que el día 18 de febrero de 2025, una persona solicitó se le informe 1) cómo se ha llevado a cabo el proceso de contratación de los tótems de seguridad. En caso de haberse optado por el sistema de Licitación Pública, solicitó se le informe: a) empresas oferentes que se presentaron; b) Pliego de Bases y Condiciones; c) fecha de apertura y cierre del proceso; d) empresa adjudicataria y si dicha empresa ha sido la misma que la contratada en el Municipio de Vicente López; e) monto de la contratación. 2) Asimismo, requirió se acompañe el expediente íntegro de contratación de la empresa que hoy tiene a su cargo la instalación de los "Puntos Seguros" en la Ciudad y 3) se indique cuántos "Puntos Seguros" hay, al mes de febrero del 2025, en la Ciudad, desagregando la información por Comunas, y si se prevé instalar más puntos seguros en el corriente año y, en caso afirmativo, cuántos y en qué Comunas;

Que la Dirección General Acceso a la Información y Gobierno Abierto del Área Jefe de Gobierno, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 104, dio intervención a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del Gobierno de la Ciudad mediante NO-2025-08435206-GCABA-DGAIGA a efectos de que pueda tramitar lo requerido en el punto 2 por la vía que corresponda. Ello toda vez que los trámites referidos a copia y vista de expedientes se encuentran exceptuados de la aplicación del procedimiento Ley N° 104 conforme lo dispuesto por el inciso G del artículo 2 del Decreto Reglamentario N° 260/17;

Que, el 1 de abril de 2025, la particular interesada interpuso un reclamo ante el Órgano Garante, por la falta de respuesta a su solicitud de información (artículo 32 de la Ley N° 104). En consecuencia, este Órgano Garante dio

traslado del reclamo al sujeto obligado para su consideración (artículo 6 del Anexo I de la RESOL-2025-16-GCABA-OGDAI);

Que, el día 13 de mayo de 2025, el sujeto obligado formuló su descargo mediante nota NO-2025-19432165-GCABA-SECSEG. Explicó que mediante el Expediente Electrónico N°2024-32150616-GCABA-DGAYCON trató el proceso N° 3202-1664-CDI24, convocado para la complementación de la contratación de un servicio de provisión e implementación de una plataforma tecnológica de comunicaciones y una plataforma de geo-posicionamiento mediante la adquisición e instalación de dispositivos estáticos de alarmas y comunicaciones, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta. Sostuvo que se llamó a la contratación para el día 31 de octubre de 2024 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 29, inciso 6), 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación y que, en ese marco, se recibió una única oferta por parte de la firma SOFLEX S.A. (C.U.I.T N° 30-71050873-5). Continuó explicando que mediante Resolución N° 1.184/MSEGC/24, dicha contratación resultó adjudicada a la firma mencionada, siendo posteriormente incrementada mediante Resolución N° 1.237/MSEGC/24. Informó que se emitió la Orden de Compra Abierta N° 3202-0179-OCA24 por el plazo de 24 meses consecutivos e ininterrumpidos, quedando estipulado su vencimiento contractual para el día 11 de diciembre de 2026. Agregó que en el portal web “Buenos Aires Compras - BAC” hay más información respecto de la contratación, donde también se hallan publicados los pliegos. Indicó que no compete a esta administración lo inherente a la gestión del Municipio de Vicente López. Informó que la ejecución contractual se encuentra en cabeza de la Subsecretaría de Tecnología e Informática. En relación al punto 3 de la solicitud, explicó que de los puntos seguros/tótems planificados en 2024, al día de la fecha, se encuentran instalados 291, restando 8 pendientes de instalación en ubicaciones a definir. Acompañó archivo con número de tótems instalados actualmente por Comuna. Informó que al día de la respuesta, se encuentra en proceso de instalación de 53 tótems en estaciones de la Red de Subterráneos de Buenos Aires;

Que este Órgano Garante carece de facultades de investigación dirigidas a desconocer la veracidad de la información provista por el sujeto obligado. Por ello, la revisión en esta instancia se limita a analizar el cumplimiento de la obligación de brindar información congruente con la pregunta planteada;

Que del cotejo de la solicitud de acceso a la información pública presentada por la reclamante y el descargo realizado por el sujeto obligado en esta instancia surge que la cuestión planteada ha sido satisfecha, por lo que corresponde tenerla por contestada de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N° 104;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N° 104,

EL TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESUELVE

Artículo 1º.– Hacer lugar y dar por finalizado el trámite del reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 contra la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, debido a haber devenido ABSTRACTO su objeto a causa de la satisfacción íntegra de la pretensión durante la tramitación en esta instancia, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N° 104.

Artículo 2º.– Notificar lo resuelto a la parte interesada. Esta resolución agota la vía administrativa (según los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA). Publicar en el Boletín Oficial de la CABA y comunicar a la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, a la Dirección General Acceso a la Información y Gobierno Abierto, en su carácter de autoridad de aplicación, y a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archivar.

